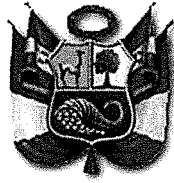


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de DICIEMBRE de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 000511-2021-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 001931-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

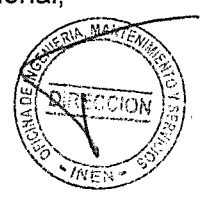
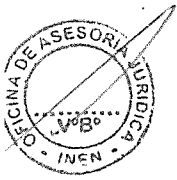
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización". "Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales";

Que, el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, señala que la seguridad del paciente es uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", según se puede visualizar en el siguiente cuadro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 193-2020-J/INEN, de fecha 23 de junio de 2020, se estableció reconstituir a los integrantes del "Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", conformado mediante Resolución Jefatural N° 610-2017-J/INEN, de fecha 23 de noviembre de 2017 y sus modificatorias;

Que, con Resolución Jefatural N° 238-2021-J/INEN, de fecha 19 de agosto de 2021 se modificó la denominación de la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente" pasándose a denominar "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente", dependiente de la Jefatura Institucional;



Que, en mérito de lo antes descrito, mediante Informe N° 000511-2021-DICON/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Control del Cáncer remite el Memorando N° 000581-2021-DNCC-DICON/INEN, de fecha 29 de octubre de 2021 y el Informe N° 000832-2021-DNCC-DICON/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2021, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional De Servicios Oncológicos, para reconstituir el Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, con la finalidad de fortalecer el liderazgo del Sistema de Seguridad del Paciente, función que compete a la “Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente”, se propone reconstituir el “Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”.

Que, el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la elección de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades y gestión institucional;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Radioterapia, del Departamento de Anestesia, Analgesia y Centro Quirúrgico, del Departamento de Medicina Crítica, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Departamento de Farmacia, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicio Oncológicos, del Departamento de Enfermería, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

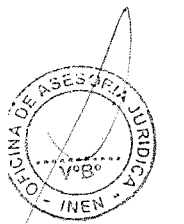
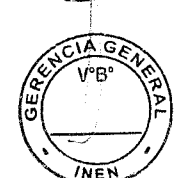
ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los integrantes del “Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”, establecido mediante Resolución Jefatural N° 193-2020-J/INEN, de fecha 23 de junio de 2020; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

MIEMBROS:

- 01 representante de la Dirección General de Medicina.
- 01 representante de la Dirección General de Cirugía.
- 01 representante de la Dirección General de Radioterapia.
- 01 representante del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
- 01 representante del Departamento de Medicina Crítica.
- 01 representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- 01 representante del Departamento de Enfermería
- 01 representante del Departamento de Farmacia.
- 01 representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

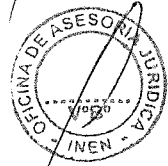
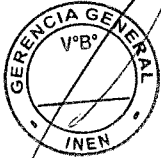




ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE



Payet

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

